



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

Junta provincial del Censo Electoral.—Acta de la sesión de 25 de enero de 1928.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30 de enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Junta Provincial del Censo Electoral

Sesión del 25 de enero de 1928

Reunidos a las tres de la tarde en

la Sala de la Audiencia provincial bajo la presidencia del Ilustrísimo Sr. Presidente D. Frutos Recio González, los Sres. D. José Moren Aguiar, D. Miguel Romón Melero y D. José Lemes Fournier, Delegado del Exmo. Sr. Gobernador militar, Notario más antiguo de la localidad y Jefe de Estadística respectivamente, se declara abierta la sesión y después de leída el acta de la anterior que es aprobada, se da cuenta por la presidencia del objeto de la convocatoria que es el de rectificar el Censo Corporativo, de conformidad a lo preceptuado en el párrafo final del artículo 25 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y ateniéndose a éste, al Estatuto municipal y Real decreto-ley de 31 de octubre de 1924, ya que en la sesión celebrada el día 7 del corriente no pudo llevarse a cabo, por no estar completa la documentación de algunas Asociaciones e ignorarse por la Junta el número de contribuyentes por rústica, de los Ayuntamientos a que corresponden las Asociaciones que, perteneciendo al primer grupo, solicitan su inclusión en el Censo Corporativo.

En su virtud, se procede a la rec-

tificación del Censo Corporativo, y teniendo en cuenta que en la capital, en las Asociaciones comprendidas en los grupos primero y segundo, el número de socios de las Asociaciones, Cámara Oficial de Comercio e Industria y Sociedad de Albañiles y similares, no llegan a cubrir, respectivamente, cinco veces el número de los que tienen la Comunidad de regantes de la Presa de San Isidro y la Dependencia Mercantil, se aplica a estos grupos la regla a) del citado artículo 25 del Reglamento sobre Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, y aplicándose la regla b) en el grupo tercero, por exceder cinco veces el número de socios que tiene la Sociedad de Socorros Mutuos de casas de León, del que tiene la menor, o sea, la Asociación de Maestros Nacionales, entendiéndose por socios, para la computación de votos, los que satisfacen cuotas periódicas para el sostenimiento de los servicios colectivos, están al corriente en el pago de éstas y residen en el Ayuntamiento.

De conformidad con ello, queda rectificado el Censo de la capital, en el año 1928, en la siguiente forma:

ASOCIACIONES

	Número de socios	Grupo	Votos
Cámara Oficial de Comercio e Industria.....	653	1.º	5
Comunidad de regantes de la Presa de San Isidro.....	159	1.º	1
Sociedad de albañiles y similares «La Unión».....	122	2.º	3
Dependencia Mercantil.....	150	2.º	1
Seguros Mutuos contra incendios de Casas de León.....	439	3.º	5
Sociedad Económica de Amigos del País.....	215	3.º	3
Sociedad Filarmónica de León.....	148	3.º	2
Centro Obrero Leonés.....	100	3.º	2
Colegio Provincial de Practicantes de Medicina y Cirugía.....	43	3.º	1
Asociación Provincial de Maestros Nacionales.....	20	3.º	1
Colegio de Abogados de León.....	38	3.º	1
Colegio de Médicos de la provincia de León.....	51	3.º	1

A cada uno de los tres grupos les corresponde la designación de dos Concejales; pero en los grupos primero y segundo, siendo igual el número de Asociaciones al de Concejales que le corresponde elegir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74, caso 3.º del Estatuto municipal, a cada Sociedad le corresponde la elección de un Concejal.

En Astorga no existe más que el Centro Obrero, correspondiente al segundo grupo, con veinte socios, asignándosele el derecho de elegir a un Concejal.

En Ponferrada existe la Sociedad de Socorros Mutuos, perteneciente al grupo tercero, con 446 socios, asignándosele el derecho a elegir a un Concejal.

* * *

Solicitan su inclusión las Asociaciones pertenecientes a los Ayuntamientos que a continuación se consiguan:

Boñar. — El Sindicato Católico Agrario de Grandoso, con 30 socios, que representan un cupo contributivo de 1.422 pesetas.

No se le incluye, teniendo en cuenta que el número de contribuyentes por rústica en Boñar, asciende a 1.015, siendo el cupo contributivo del mencionado Ayuntamiento de 32 927,10 pesetas, por lo que los socios de aquél no representan la mitad del cupo contributivo del Ayuntamiento, ni la tercera parte del número de contribuyentes en el mismo, de conformidad con lo que disponen los artículos 73 del Estatuto municipal y párrafo 3.º del 4 del Real decreto-ley de 31 de octubre de 1924.

Castilfalé. — El Sindicato Católico Agrario de Castilfalé, con 77 socios, que representa un cupo contributivo de 3.828,61 pesetas.

Se le incluye, teniendo en cuenta que si bien no alcanza su cupo contributivo a la mitad del correspondiente al Ayuntamiento, 16.096,85

pesetas, el número de contribuyentes es superior a la tercera parte del de los existentes en el Ayuntamiento, que es de 222.

Cebanico. — El Sindicato Católico Agrario de Valle de las Casas, con un número de socios que alcanza a 45, y cupo contributivo de 2.472 pesetas.

No se le incluye por no estar en las condiciones exigidas en la Ley, ya que el cupo contributivo del Ayuntamiento alcanza a 17.439 pesetas y el número de contribuyentes a 560. Además no expresa si el domicilio es independiente del de cualquiera de sus socios.

Cistierna. — El Sindicato Católico Agrario de Santa Olaja de la Varga, con 44 socios y cupo contributivo de 2.415,13 pesetas.

No se le incluye teniendo en cuenta que el cupo contributivo en el Ayuntamiento de Cistierna alcanza a 21.778 pesetas y el número de contribuyentes 810.

Cuadros. — El Sindicato Católico Agrícola de Campo y Santibáñez, con 85 socios, cuyo cupo contributivo es de 2.447,08 pesetas.

No se le incluye teniendo en cuenta que el cupo contributivo en el Ayuntamiento de Cuadros es de 22.472 pesetas y el número de contribuyentes en el mismo, 887.

Cubillas de los Oteros. — El Sindicato Católico Agrícola de Cubillas de los Oteros, con 64 socios y un cupo contributivo de 1.800,19 pesetas.

No se le incluye teniendo en cuenta que el cupo contributivo en el Ayuntamiento alcanza a 15.255 pesetas y el número de los contribuyentes a 655.

Gradefes. — El Sindicato Católico Agrícola de Cifuentes de Rueda, con 42 socios, que representan un cupo contributivo de 3.784,91 pesetas.

No se le incluye por ser el cupo contributivo de este Ayuntamiento

87.513,52 pesetas y el número de contribuyentes en él 1.953.

Laguna Dalga. — Sindicato Católico Agrícola de Laguna Dalga, con 70 socios, no expresando el cupo contributivo que representan.

No se le incluye porque el número de contribuyentes en el Ayuntamiento es de 676, no llegando por tanto aquéllos, a la tercera parte.

Matanza. — El Sindicato Católico Agrícola de Matanza, con 173 socios que representan un cupo contributivo de 5.061,10 pesetas.

Se le incluye porque si bien no alcanza el cupo contributivo a la mitad del correspondiente al Ayuntamiento que es de 32.657,22 pesetas, el número de contribuyentes es superior a la tercera parte de los que existen en el Municipio, cuyo número total es de 376.

Pajares de los Oteros. — El Sindicato Católico Agrícola de Valdesaz de los Oteros, con 58 socios, que representan un cupo contributivo de 2.582,15 pesetas.

No se le incluye porque el cupo contributivo del Ayuntamiento alcanza a 29.670 pesetas y el número de contribuyentes a 1.123.

San Andrés del Rabanedo. — La Sociedad de Socorros, denominada «La Caridad» del pueblo de San Andrés del Rabanedo, con 48 socios.

Se le incluye por estar comprendida en los artículos 72 del Estatuto municipal y 23 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, comprendida en el grupo 3.º como indefinida.

Santa Colomba de Curueño. — El Sindicato Católico Agrícola de Barrio de Curueño, con 23 socios y que representan un cupo contributivo de 990 pesetas.

También solicita la inclusión en dicho Ayuntamiento el Sindicato Católico Agrícola de La Mata de Curueño, con 20 socios, que representan un cupo contributivo de 1.132,29 pesetas.

No se incluye a ninguna de los dos, teniendo en cuenta que el número de contribuyentes en el Ayuntamiento es el de 604 y el cupo contributivo alcanza a 19.113 pesetas.

Vegamián.—El Sindicato Católico Agrícola de Vegamián con un cupo contributivo de 1.635 pesetas y 50 socios.

No se le incluye porque el cupo contributivo del Ayuntamiento es de 10.344 pesetas, siendo los contribuyentes 1.294.

Vegaquemada.—El Sindicato Católico Agrícola de Mata de la Riva con 18 socios y un cupo contributivo de 1.016 pesetas.

No se le incluye por ser el número de contribuyentes del Ayuntamiento 725 y el cupo de éste alcanza a 20.777,65 pesetas.

Vegas del Condado.—El Sindicato Católico Agrícola de Villanueva del Condado, con 50 socios, que representan un cupo contributivo de 1.266 pesetas.

No se le incluye porque el número de contribuyentes en el Ayuntamiento asciende a 1.259 y el cupo contributivo a 43.299,05 pesetas.

Villamizar.—El Sindicato Católico Agrícola de Santa María del Monte de Cea, con 37 socios y un

cupo contributivo de 3.216,46 pesetas.

También solicita la inclusión en este Ayuntamiento el Sindicato Católico Agrícola de Villacitor, con 37 socios y un cupo contributivo de 2.090,22 pesetas.

No se incluye a ninguno de los dos por ser el cupo contributivo del Ayuntamiento 31.336 pesetas y el de número de contribuyentes 637.

Quedan pues inscritas en el Censo Corporativo además de las Asociaciones que ya le formaban en León, Astorga y Ponferrada, las siguientes:

AYUNTAMIENTOS	ASOCIACIONES	Número de socios	Grupo
Castilfalé.....	Sindicato Católico Agrícola.....	77	1.º
Matanza.....	Sindicato Católico Agrícola.....	173	1.º
San Andrés del Rabanedo....	Sociedad de Socorros «La Caridad».....	45	3.º

A cada una de estas Asociaciones le corresponde el derecho a elegir un Concejal.

Se acuerda remitir copia de esta acta al Exmo. Sr. Gobernador civil

de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que las Asociaciones que se crean perjudicadas puedan entablar las reclamaciones que estimen procedentes en el plazo de diez días, ante la Sala de

lo civil de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Acto seguido se levanta la sesión, de la que yo Secretario doy fe.— José Lemes.—V.º B.º: El Presidente, Frutos Recio.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Cabrerós del Río

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para la elección de Senadores, que se celebren en el actual año.

Rectificada la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de regir en el actual año, se halla expuesta al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Cabrerós del Río, 24 de enero de 1928.—El Alcalde Eusebio Albares.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Hallándose alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual los mozos Martínez Prieto, Rafael; hijo de Hilario y Marcelina y Miguélez García, Evelio; de Anibal y Rosalina e ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita

por el presente para los actos de cierre definitivo del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados que tendrán lugar los días 12 de febrero próximo y 4 de marzo respectivamente.

Se advierte que en caso de no comparecer a los expresados actos, por sí, ni ser representados en legal forma, se les seguirán los consiguientes perjuicios.

Santa María del Páramo, 26 de enero de 1928.—El Alcalde, Vidal de Paz.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Hecha la rectificación del padrón de habitantes y su clasificación correspondiente a 1.º de diciembre de 1928, se halla expuesto al público en esta Secretaría a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal para oír reclamaciones.

Formada la lista del cuádruplo número de electores con derecho a emitir su voto para las elecciones de senadores que se celebren durante el año de 1928, se halla expuesta al público en esta Secretaría a los efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Cebanico, 25 de enero de 1928.—El Alcalde, Eliseo García.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Practicada la rectificación anual del padrón de habitantes y formada la lista de mayores contribuyentes con derecho a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de senadores, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por el término de quince y veintidós días respectivamente al objeto de oír reclamaciones.

Villadangos, 19 de enero de 1928.—El Alcalde, Ambrosio Pérez.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Ignorándose el paradero de los mozos Angel Viñuela Rodríguez, Angel Rodríguez Arias, Aurelio Iglesias Alvarez, Nicanor Gutiérrez Fernández, Emiliano González Martínez, Balbino García Fernández, Florencio Díez González, Carlos Alvarez Rodríguez, naturales de este término, alistados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del

primer domingo del inmediato mes de marzo a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación de mozos que tendrá lugar en dichos día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionará el perjuicio que señala la vigente ley de reclutamiento y reemplazo, según la cual además de ser declarados prófugos no les será atendida ninguna exclusión excepción que, siendo conocidas por los interesados, no se aleguen en aquel acto.

Soto y Amio a 24 de enero de 1928.—El Alcalde, Angel Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

En uso de lo prevenido en el artículo 2.º de la Real orden de 25 de junio de 1884 aprobando las instrucciones, para tramitar y formar reglamentos de las comunidades de regantes y a petición de D. Ciriaco Díez Alvarez, presidente de la Comunidad de Regantes de la presa titulada el Río, término de este pueblo, se convoca a junta general a todos los usuarios de dichas aguas, que se ha de celebrar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 19 de febrero próximo, a las dos de la tarde, para tratar de la formación de las ordenanzas por que se han de regir dichos riegos, y el nombramiento de un representante que proceda a incoar expediente, a fin de solicitar en el Gobierno civil de la provincia la inscripción de las aguas de la citada presa.

Si en este día no se reuniese número suficiente de señores usuarios o regantes, se celebrará sesión en segunda convocatoria el día siguiente, 20 del corriente, a la misma hora, y se tomará acuerdo con el número que se reuna.

Rioseco de Tapia, 23 enero 1928.—El Alcalde Manuel Alvarez.

Alcaldía constitucional de Balboa

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se trasladó la sala del Ayuntamiento y archivo municipal a la Casa Consistorial, propiedad del Ayuntamiento.

Y para general conocimiento se anuncia su traslado en el BOLETIN OFICIAL.

Balboa, 23 de enero de 1928.—El Alcalde, José Núñez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Carrizo

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1928, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de quince días para oír reclamaciones.

Carrizo, 25 de enero de 1928.—El Presidente, Dámaso Casado.

Junta vecinal de Carbajal de la Legua

Aprobado por la Junta de mi presidencia el presupuesto vecinal ordinario para 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Carbajal, 24 de enero de 1928.—El Presidente, Indalecio García.

Junta vecinal de Saelices del Payuelo

Fortaadadas las Ordenanzas por la Junta vecinal de este pueblo para el año de 1928, se hallan en el domicilio del Sr. Presidente para oír reclamaciones, por el término reglamentario.

Saelices del Payuelo, 15 de enero de 1928.—El Presidente, Servando Rebollar.

Junta vecinal de Quintanilla Sollamas

Acordado por esta Junta vecinal y mayoría de vecinos de este pueblo el sorteo entre todos los vecinos de éste en usufruto vitalicio, del terreno comunal propio del mismo, titulado «El Teso de la Morale», «Parada» y «La Chana», que su todo consiste en una extensión de ciento cincuenta hectáreas, que linda Oriente, Los Ajucones y fincas particulares de Rosa Blanca; Mediodía, campo común de Carrizo; Poniente, campo común de este pueblo y Norte, campo común de Llamas de la Ribera; además el terreno comunal de fincas roturadas de mala fe a «La Baduga» cuya extensión superficial es una hectáreas aproximadamente, que linda Oriente, campo común de éste; Mediodía, camino del Vallico; Poniente, varias fincas particulares y Norte, campo común de éste, cuyo terreno hace varios años ha sido sorteado entre los vecinos, habiendo hoy mucha desigualdad en los lotes o parcelas, y ahora, para con el producto de dicho sorteo, atender a los gastos de construcción del nuevo local-escuela y casa-habitación para los maestros,

previo el correspondiente presupuesto extraordinario, formado conforme a lo prevenido en el libro segundo, título primero del Estatuto municipal, se hace público en atención a lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de junio y 25 de septiembre de 1924, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que crean justas, formuladas con arreglo al Estatuto municipal y Reglamento de procedimiento.

De no formularse reclamación alguna, el domingo después de los diez días señalados para oír las reclamaciones, en el local donde la Junta celebra sus sesiones o al público y a las dos de la tarde, se verificará el sorteo de los lotes que corresponden a cada vecino, pagando éstos cada parcela que le corresponda la cantidad de cinco pesetas, siendo varias las que corresponden a cada vecino, disfrutando de ellas todo vecino de este pueblo que lo solicite, desde el día 6 del presente mes que se tomó el acuerdo, hasta una hora antes de verificarse el sorteo de los mencionados lotes.

Todo lo cual se hará saber por medio de un edicto puesto al público el domingo dicho del sorteo, justamente con lo ha de pagar por los lotes cada vecino.

Quintanilla de Sollamas, 20 de enero de 1928.—El Presidente, Manuel Sutil.

Junta vecinal de Viñayo

El día 25 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este pueblo y en su casa de concejo la subasta de 50 metros cúbicos de piedra, tasados en 50 pesetas y asignados en el monte número 91 del catálogo perteneciente al expresado pueblo.

Las condiciones que han de regir para el disfrute, son las de la Ley de montes vigentes.

Viñayo, 21 de enero de 1928.—El Presidente, Secundino Alvarez.

Imp. de la Diputación Provincial

CAJAS DE CAUDALES PROPIAS PARA AYUNTAMIENTOS

Pedir detalles y precios en la Ferreteria de
FÉLIX POLLOS

Mayor principal, 33 (al lado del Gobierno civil).—PALENCIA